



ANUNCIO

Con fecha 12 de Marzo de 2019 se ha aprobado decreto para la suspensión del acto de constitución de la mesa de contratación y la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los licitadores en el contrato servicio defensa, asistencia letrada en juicio y asesoramiento jurídico para el Ayuntamiento de Reocín, del siguiente tenor literal:

“DECRETO Nº 92/2019, DE 12 DE MARZO DE 2019

(Asunto: Suspensión del acto de apertura de sobre a la contratación servicio defensa, asistencia letrada en juicio y asesoramiento jurídico)

Visto que por Decreto de alcaldía 54/2019 de 15 Febrero de 2019 se aprobó expediente de contratación del servicio defensa, asistencia letrada en juicio y asesoramiento jurídico.

Visto que con fecha 18 de Febrero de 2019 se presenta anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y posteriormente el 20 de Febrero de 2019 se produce rectificación de errores detectados, dándose inicio al plazo de presentación de instancias de 15 días naturales, al día siguiente de tal publicación.

Visto que la finalización del plazo de presentación de instancias se produjo el día 8 de Marzo de 2019 a las 14.00 horas.

Visto que la Cláusula 15 del PCAP establece la constitución de la mesa de contratación el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las doce horas, resultando que ese plazo se cumple el día 12 de Marzo de 2019.

Visto que el 11 de Marzo de 2019 se ha presentado por uno de los licitadores que formularon oferta, escrito para la recusación de uno de los miembros de han de conformar la Mesa de Contratación, y producida la abstención por escrito de 12 de Marzo de la persona sobre la que se formuló la recusación, se hace necesario proceder al nombramiento de un nuevo miembro del tribunal que cumpla las funciones del mismo en la mesa de contratación.

En atención a lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vengo en RESOLVER:

Primero.- Suspender el acto de constitución de la mesa de contratación y la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los licitadores en el contrato *servicio defensa, asistencia letrada en juicio y asesoramiento jurídico* para el Ayuntamiento de Reocín, y proceder a la solicitud de persona que sustituya al integrante de la misma abstenido .



AYUNTAMIENTO DE
REOCIN



Segundo.- Dar publicidad a la suspensión efectuada con publicación en el Tablón de anuncios y en el Perfil del contratante de esta corporación, y una vez designado nuevo miembro integrante de la mesa de contratación, convocar la constitución de la misma y dar publicidad al nuevo acto de apertura señalando lugar, día y hora de la celebración..

Tercero.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite que no pone fin a la vía administrativa.

Cuarto.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos

En Reocín a 12 de Marzo de 2019



EL ALCALDE
Pablo Diestro Eguren